

## ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 13 de agosto de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora Operativa en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 10 de abril de 2024, la Sub Administración TIC emitió la comunicación TI-N-2024-004, mediante la cual recomienda a los señores: **Aquiles E. Melo Bautista**, coordinador de servicios TIC; **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de servicios TIC; y, **Jeison R. Pacheco Peralta**, encargado de Creación y Transformación Digital, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.

2. Más adelante, en fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-011-2024, mediante la cual recomienda a **Randy Rosario**, analista de Presupuesto, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

3. En la misma fecha, 18 de abril de 2024, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2024-001, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el segundo trimestre del año 2024.

4. Posteriormente, en fecha 3 de julio de 2024, la Sub Administración TIC, mediante el requerimiento núm. TI-S-2024-121, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

5. Asimismo, en fecha 3 de julio de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2024-121, para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,000,000.00 con cargo a la actividad POA 1.1.2.2.05 “*Relanzamiento de la oficina virtual RI*”.

6. Más tarde, en fecha 7 de agosto de 2024, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2024-107, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de

comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. Mediante el acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 19 párrafo II establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

- “1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*
  - 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.*
  - 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)*
- Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”.*

9. El citado Reglamento establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios: *“es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.*

10. El artículo 35 del precitado Reglamento en su párrafo III establece que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante”.*

11. Más adelante el artículo 70 del citado Reglamento indica que: *“La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles”.*

12. El Acta de Sesión Ordinaria 02-2024 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de enero de 2024, aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2024 indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$1,761,816.42 hasta RD\$5,362,627.33.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**VISTA:** El Acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria 02-2024 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 23 de enero de 2024, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2024.

**VISTA:** La comunicación núm. TI-N-2024-004, de fecha 10 de abril de 2024, concerniente a la recomendación de peritos técnicos, emitida por la Sub Administración TIC.

**VISTA:** La comunicación núm. GCF-011-2024, de fecha 18 de abril de 2024, concerniente a la recomendación de peritos técnicos, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTA:** La Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 18 de abril de 2024, relativa a la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2024-121, de fecha 3 de julio de 2024, realizado por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio núm. TI-S-2024-121, de fecha 3 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2024-107, emitido por la Gerencia Legal en fecha 7 de agosto de 2024.

### **DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, llevado a cabo para la contratación de empresa para servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación móvil del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores: **Aquiles E. Melo Bautista**, coordinador de servicios TIC; **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de servicios TIC; y, **Jeison R. Pacheco Peralta**, encargado de Creación y Transformación Digital; perito financiero: **Randy Rosario**, analista de Presupuesto; y perito de credenciales: **Incidelka Aquino**, analista de Compras; para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2024-011**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que

razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 13 días del mes de agosto del año 2024.

**Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gestora Operativa en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/jmms

---Fin del documento---